



De acuerdo al Artículo 168 de la C.R.B.V. los Municipios constituyen la Unidad política Primaria de la Organización Nacional, gozan de personalidad jurídica plena y autonomía dentro de los límites de esta constitución y la ley que rige la materia.

## **PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL 2013**

**Municipio San Francisco, Estado Zulia**

**JOSE ALBERTO FLORES GUILLEN**

**VOTO LISTA**

El Régimen Municipal es el conjunto de disposiciones que establece la organización, funcionamiento, gobierno, administración y control, atribuciones y poderes del municipio y demás entidades locales. Este sistema se basa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, desarrollada en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Leyes Nacionales y Estatales relativas a la Organización Municipal y demás leyes, reglamentos, ordenanzas e instrumentos que integran el Ordenamiento Jurídico propio del Municipio.

Por esta razón y para dar respuestas efectivas a las comunidades, se debe contar con Órganos de Gobierno y de Administración capaces de asumir los nuevos retos y convertirse en facilitadores y promotores del Desarrollo Local, en coordinación y cogestión con los otros niveles de gobierno y con la Sociedad Civil.

El Municipio como instancia de Gobierno debe contar con una estructura organizativa, capaz de cumplir con sus atribuciones y funciones en el contexto de los principios Constitucionales y Legales que rigen su actuación, una instancia que permita percibirse asimismo como líderes eficaces en la ejecución, creación y promoción de políticas públicas, centradas en objetivos y resultados, una entidad político territorial, donde sus instituciones y los entes que la conforman, estén sometidas a reglas de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, que sea eficaz, participativa, descentralizada, que estimule e integre la participación ciudadana, que promueva la nueva forma de hacer política, donde los actores sean corresponsables y contribuyan al fortalecimiento y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de las Políticas Públicas del Gobierno;

además de estimular e integrar las Organizaciones Sociales en la formulación, ejecución, evaluación y control de la Gestión Pública.

El Concejo Municipal como órgano de gobierno debe convertirse en una instancia moderna y eficiente, orientada a la formulación de una visión común y compartida del Municipio, lo que es responsabilidad de los Concejales que conforman este cuerpo colegiado, quienes deben procurar crear una organización interna que sirva de soporte en el nuevo modelo de Gestión Pública Local.

En este sentido, los concejales cumplen un rol muy importante en materia de canalización de requerimientos y necesidades de los ciudadanos para lograr la transformación del Municipio San Francisco por la senda del desarrollo armónico y sustentable acompañando a las autoridades municipales en la direccionalidad de las políticas que permitan alcanzar los objetivos propuestos y la visión de una ciudad moderna y humanista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 132 numeral 07 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales presento mi programa de gestión como compromiso con el pueblo de San Francisco para conformar el equipo que permita lograr el desarrollo integral de nuestro municipio.

En San Francisco, agosto de 2013

## **PROPUESTAS DE GESTIÓN**

- Participación ciudadana
- Modernización
- Humanista
- Cultura

### **1. Participación Ciudadana**

Corresponde a los concejales promover en sus Municipios verdaderos mecanismos y canales de participación ciudadana que permitan ir mas allá de lo mínimo que exige la ley.

Se propone una ordenanza sobre la materia que efectivamente se ajuste a la realidad local, novedosa, moderna y eficaz que incluya todos los mecanismos de participación y promoción al acceso a de información pública, hasta velar por la implementación y correcto funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública.

El tema de la participación ciudadana es un tema en el cual los municipios están en deuda, las herramientas tecnológicas actuales deber servir para apalancar esta relación que involucre a todos los actores de la sociedad.

## **2. Modernización.**

El Plan de **Desarrollo Urbano**, es indispensable para la modernización de la ciudad, que permita al Municipio San Francisco un Desarrollo armónico y sustentable, que aporte Calidad de Vida a todos los ciudadanos residentes y visitantes, que sientan y en esta ciudad se generan condiciones para vivir, invertir, disfrutar, recrearse , estudiar, siempre con un objetivo humanista del desarrollo.

En este sentido se propone presentar ordenanzas donde concurren todos estos elementos, desde el urbanismo, el ambiente, el desarrollo turístico y los aspectos económicos y sociales.

## **3. Humanismo.**

En este aspecto se plantea la necesidad de establecer en el Municipio San Francisco la verdadera inclusión social de todos los ciudadanos, sin importar ninguna condición social, económica, religiosa, física.

Para ello, es necesario legislar de manera que todo los aspectos urbanos, ambientales, laborales, sociales, de infraestructura y servicios se integren para brindar oportunidades que deriven un una mejor calidad de vida, haciendo énfasis especialmente en los niños, discapacitados y personas de la tercera edad.

#### **4. Cultura.**

La Cultura es un aspecto fundamental a rescatar como identidad de los San Franciscanos, los valores de la familia, a la honradez, la responsabilidad, el amor al trabajo, al estudio, al emprendimiento y la ética, caracterizan a nuestro gentilicio local.

Se proponen ordenanzas que promuevan la identificación cultural descrita, que permita una verdadera y armónica convivencia ciudadana y el desarrollo integral de la persona.

**JOSE ALBERTO FLORES GUILLEN**